



TRABAJANDO
PARA USTED

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°394/2026, QUE OTORGÓ PRÓRROGA DE
SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA
DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL
ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52 (V. Y U.) DE
2013, A DOÑA DORIS HONORINDA GÓMEZ
VALENZUELA DE LA COMUNA DE COPIAPÓ,
REGIÓN DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000408

COPIAPÓ, 04 SEP 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.880 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 que aprueba el Reglamento del Programa del Programa de Subsidio de Arriendo.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores.
7. La Circular N°5 de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa sobre las asignaciones presupuestarias de los Programas Habitacionales 2026.
8. Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, publicada en el D.O. en fecha 12 de diciembre de 2025.
9. La Resolución Exenta N°43 (V. y U.), fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013.
10. La Resolución Exenta N°180 de fecha 25 de abril de 2025 que otorgó subsidio habitacional de programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña Doris Honorinda Gómez Valenzuela de la comuna de Copiapó, región de Atacama.
11. La Resolución Exenta N°394 de fecha 25 de agosto de 2026 que otorgó prórroga del subsidio habitacional de programa de arriendo de vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña Doris Honorinda Gómez Valenzuela de la comuna de Copiapó, región de Atacama.
12. La Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
13. Lo previsto en el Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que SERVIU Atacama, mediante Oficio Electrónico N°1649, de fecha 17 de agosto de 2026, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama (SERVIU Atacama) solicitó la prórroga de la Asignación Directa del Subsidio correspondiente al Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones. Dicho subsidio fue otorgado a la beneficiaria mediante Resolución Exenta N°180, de fecha 25 de abril de 2025, por un monto equivalente a 11 Unidades de Fomento (UF).
2. Que, en los resuelvo N°1 y N°2 de la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, que otorgó prórroga del subsidio habitacional del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52 (V. y U.), de 2013, a doña Doris Honorinda Gómez Valenzuela, de la comuna de Copiapó, Región de Atacama, se indicó erróneamente un período de prórroga de 11 meses, debiendo haberse indicado un período de 6 meses, correspondiente al período solicitado.
3. Que, como consecuencia de lo señalado precedentemente, corresponde ajustar el monto total del subsidio consignado en el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, de 121 Unidades de Fomento a 66 Unidades de Fomento, manteniéndose vigentes los demás antecedentes y condiciones establecidos en dicho acto administrativo.
4. Que, conforme a lo señalado precedentemente, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, en los términos que se indican a continuación.

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, únicamente en lo relativo al período de prórroga otorgado, manteniéndose vigentes todos los demás antecedentes y condiciones establecidos en dicho resuelvo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

1. **"EXTIÉNDASE** por un plazo de 11 meses la Asignación Directa de subsidio del Programa de Arriendo aprobado por el Decreto Supremo N°52 (V. y U.) de 2013, otorgado mediante Resolución Exenta N°180, de fecha 25 de abril de 2025 (V. y U.), a doña Doris Honorinda Gómez Valenzuela, cédula nacional de identidad N°8.976.822-5, por el monto indicado a continuación, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado".

Debe decir:

1. **"EXTIÉNDASE** por un plazo de 6 meses la Asignación Directa de subsidio del Programa de Arriendo aprobado por el Decreto Supremo N°52 (V. y U.) de 2013, otorgado mediante Resolución Exenta N°180, de fecha 25 de abril de 2025 (V. y U.), a doña Doris Honorinda Gómez Valenzuela, cédula nacional de identidad N°8.976.822-5, por el monto indicado a continuación, el que será aplicado para el arriendo de una vivienda que deberá cumplir con las condiciones indicadas en el artículo 10 del Reglamento antes citado".

2. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, únicamente en lo relativo al período de otorgamiento del subsidio, manteniéndose vigentes todos los demás antecedentes y condiciones establecidos en dicho resuelvo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2. **"ASÍGNASE** a la persona individualizada precedentemente, un subsidio máximo de 11 U.F. mensuales, por un plazo máximo de 11 meses, según el valor que tenga la renta pactada, de acuerdo con el límite autorizado en el último llamado a postulación".

Debe decir:

2. **"ASÍGNASE** a la persona individualizada precedentemente, un subsidio máximo de 11 U.F. mensuales, por un plazo máximo de 6 meses, según el valor que tenga la renta pactada, de acuerdo con el límite autorizado en el último llamado a postulación".

3. **RECTIFÍQUESE** el resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026, únicamente en lo relativo al monto total de la asignación directa, manteniéndose vigentes todos los demás antecedentes y condiciones establecidos en dicho resuelvo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

3. **"TÉNGASE PRESENTE** que la asignación directa alcanza un monto total de 121 Unidades de Fomento, y no puede superar el límite autorizado en el último llamado a postulación en la Región de Atacama, el cual se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Arriendo año 2026 de la Región de Atacama, dispuesto en la Circular N°5 (V. y U.) de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo".

Debe decir:

3. **"TÉNGASE PRESENTE** que la asignación directa alcanza un monto total de 66 Unidades de Fomento, y no puede superar el límite autorizado en el último llamado a postulación en la Región de Atacama, el cual se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de Arriendo año 2026 de la Región de Atacama, dispuesto en la Circular N°5 (V. y U.) de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo".

4. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no rectificado mediante el presente acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°394, de fecha 25 de agosto de 2026.
5. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la División de Política Habitacional del MINVU en un plazo de 10 días.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**MAXIMILIANO BARRIONUEVO GARCÍA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/FKG/cvg

DISTRIBUCIÓN:

Jefe DPH MINVU Santiago.
OO. HH Serviu Región de Atacama.
Departamento Planes y Programas S.R.M.
Oficina de Partes S.R.M.
Sección Jurídica S.R.M.
Encargada SIAC-Isabel Venegas.
N° Interno Jurídica 233/2026
Ley de Transparencia Art. 7/g.